



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. n° 1388-021

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DIC 2021

VISTO que mediante Resolución Rectoral n° 2.103-2.021 se suscribe el Contrato de Locación de Servicio N° 2.104-2.021, con el Dr. Pedro Guillermo SANCHEZ, DNI N° 23.034.185; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una rectificación en ambos instrumentos administrativos, Resolución n° 2.103-021 y Contrato de Locación de Servicios n° 2.104-021;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUEIVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar la Resolución n° 2.103-2.021, quedando redactado el Artículo 1° de la siguiente manera:


"Contratar los servicios del Dr. Pedro Guillermo SANCHEZ, DNI n° 23.034.185, para desempeñar funciones de Sub Gerente Interino de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán -ASUNT-, a partir del 13 de diciembre de 2.021 y por el término de un (1) año, con la retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 208.267,38.-)

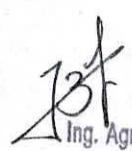
ARTICULO 2°.- Rectificar el Contrato de Locación de Servicios n° 2.104-2.021 el que tendrá la denominación de Contrato de Relación de Dependencia, y quedará redactado de la siguiente manera:


"PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto en la Resolución N° , contrata los servicios del "CONTRATADO" y este acepta prestar servicios como Sub Gerente Interino de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán -ASUNT- a partir del día 13 de diciembre de 2.021 y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" tendrá además, las siguientes obligaciones:-----

- a) *Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----*
- b) *Realizar toda otra tarea que se considere imprescindible para la consecución de sus objetivos.-----////*


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

TERCERA: El "CONTRATADO" se compromete a poner todo su conocimiento, capacidad, pericia y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

CUARTA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 208.267,38.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato. Esta suma será reajustada en oportunidad que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría.-----

SEXTA: El "CONTRATADO" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMA: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente, notificando por escrito a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato por parte del "CONTRATADO", la "UNIVERSIDAD" podrá rescindirlo sin necesidad de notificarlo por anticipado-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

NOVENA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----"

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General de Personal a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2275 2021

mgb

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GÓMEZ BELLO
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN